RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS 2021 DESTINADAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y OTRAS TECNOLOGÍAS DIGITALES Y SU INTEGRACIÓN EN LAS CADENAS DE VALOR

C005/21-ED

D. David Francisco Blanco, Secretario General de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., en sustitución de D. Alberto Martínez Lacambra, Director General de esta entidad, habilitado para este acto, según lo establecido en el apartado 2 del artículo 4 de las Bases Reguladoras, así como en la Resolución de 10 de noviembre de 2020, de la entidad pública empresarial Red.es, por la que se delegan competencias para conceder subvenciones. Dicha sustitución se efectúa en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de Red.es, de su sesión ordinaria de 28 de junio de 2022, en relación con el artículo 14 apartado 3, del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la entidad pública empresarial Red.es,

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que, el día 9 de enero de 2020, se publicó en el B.O.E. núm. 8 la *"Orden ECE/1301/2019, de 17 de diciembre, , por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., a programas para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la demanda tecnológica, en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad"*, modificada por la *"Orden ETD/857/2021, de 28 de julio, por la que se modifica la Orden ECE/1301/2019, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas por la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., a programas para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la demanda tecnológica, en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad"* (en adelante, "las Bases Reguladoras").

SEGUNDO. - Que, el día 8 de septiembre de 2021 se publicó, en el B.O.E. núm. 215, el extracto de la Resolución, y en la Sede Electrónica de Red.es la *"Resolución, de 1 de septiembre de 2021, de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., por la que se convocan las Ayudas 2021, destinadas a proyectos de investigación y desarrollo en inteligencia artificial y otras tecnologías digitales y su integración en las cadenas de valor, C005/21-ED"* (en adelante, "la Convocatoria").

Código Seguro De Verificación	fER3WHhzy/KuFqSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	05/12/2022 09:32:58
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/fER3WHhzy/KuFqSVwj8eUA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7BU3LSBEHZ3NJIYBED6BKWE4	Fecha	05/12/2022 16:17:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BU3LSBEHZ3NJIYBED6BKWE4	Página	1/7

TERCERO. - Que, con fecha 8 de octubre de 2021, la entidad SUBSTRATE ARTIFICIAL INTELIGENCE, S.A., con NIF B98306228, presentó su solicitud de participación a la Convocatoria de ayudas con número de expediente 2021/C005/00152036.

CUARTO. - Que, tras la evaluación de las solicitudes presentadas, la Comisión de Evaluación emitió el Informe de Evaluación, con fecha de 17 de junio de 2022, en el que se indicaba el orden de prelación de las solicitudes admitidas en función de la puntuación obtenida conforme a los criterios de valoración para el otorgamiento de la ayuda establecidos en el artículo 11 de las Bases Reguladoras y en el apartado noveno de la Convocatoria, y el presupuesto máximo disponible de la Convocatoria, incluyendo la justificación de las valoraciones efectuadas, conteniendo además la motivación de la inadmisión y desestimación de las solicitudes que se encuentran en estos dos grupos. La Comisión de Evaluación otorgó a la propuesta presentada por la entidad solicitante SUBSTRATE ARTIFICIAL INTELIGENCE, S.A., con número de expediente 2021/C005/00152036, la puntuación total de 83 puntos y con orden de prelación número 249.

QUINTO. - Que, una vez recibidas las aceptaciones expresas de los interesados propuestos como beneficiarios, en virtud del artículo 15 de las Bases Reguladoras, se publicó el 23 de septiembre de 2022 en la Sede Electrónica de Red.es la *"Resolución de concesión de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., correspondiente a la convocatoria de ayudas 2021 destinadas a proyectos de investigación y desarrollo en inteligencia artificial y otras tecnologías digitales y su integración en las cadenas de valor, C005/21-ED"*. La solicitud de la entidad SUBSTRATE ARTIFICIAL INTELIGENCE, S.A., con número de expediente 2021/C005/00152036, resultó beneficiaria de la Convocatoria de ayudas, con un importe de ayuda concedido de 602.409,00 euros.

SEXTO. - Que, el día 29 de noviembre de 2022, la entidad SUBSTRATE ARTIFICIAL INTELIGENCE, S.A., presentó comunicación formal a través de la Sede Electrónica de Red.es, aportando la siguiente documentación:

- Escritura de elevación a público de acuerdos sociales sobre aumento de capital social con cargo a reservas y transformación de sociedad limitada en sociedad anónima, otorgada el día 20 de julio de 2021, ante el notario de Valencia D. Alejandro Cervera Taulet.
- Escritura de elevación a público de acuerdos sociales sobre cambio de denominación social y modificación de Estatutos de la entidad Substrate Artificial Inteligence, S.A., otorgada el día 28 de julio de 2021, ante el notario de Valencia D. Alejandro Cervera Taulet.

SÉPTIMO. - Que, en base a lo estipulado en el artículo 64.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en relación con lo dispuesto en el artículo 17.3.l) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el

apartado 4.a) del artículo 21 de las Bases Reguladoras establece la posibilidad de modificación de la Resolución de Concesión, estableciendo que *"(…) Que las modificaciones obedezcan a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud, y que no fuesen previsibles con anterioridad, aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas."*

OCTAVO. - Que, este Órgano Instructor, tras analizar la solicitud de modificación presentada por el beneficiario, así como la documentación adjunta, considera que la misma no vulnera intereses de terceros, no altera la naturaleza y objetivos de la subvención, ni afecta al principio de competencia.

Así mismo, este Órgano Instructor ha verificado que la entidad cumple con todos los requisitos de participación establecidos en la Convocatoria y en las Bases Reguladoras, comprobado que existe un reflejo claro de las causas que han sido consideradas para presentar dicha solicitud, especificando detalladamente las condiciones a las que se somete. Dichas circunstancias se consideran adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables, y así han quedado acreditadas en la solicitud del beneficiario, y en la documentación adjunta, por lo que este Órgano Instructor considera acreditada la transformación en sociedad anónima de la entidad.

NOVENO. Que, se ha elevado propuesta de modificación de la resolución de concesión de 23 de septiembre de 2022, firmada por el Director de Economía Digital de Red.es en fecha 30 de noviembre de 2022.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar la "*Resolución de concesión, de 23 de septiembre de 2022, de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., correspondiente a la convocatoria de ayudas 2021 destinadas a proyectos de investigación y desarrollo en inteligencia artificial y otras tecnologías digitales y su integración en las cadenas de valor, C005/21-ED"*, solicitada por el beneficiario SUBSTRATE ARTIFICIAL INTELIGENCE, S.A., con NIF A98306228 y con número de expediente 2021/C005/00152036, al considerar este Órgano Instructor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dicha modificación no vulnera intereses de terceros, no se altera la naturaleza u objetivos de la subvención, ni afecta al principio de competencia, manteniendo asimismo el número de expediente 2021/C005/00152036 de la entidad beneficiaria, con un importe de ayuda

concedido de 602.409,00 euros, bajo las mismas condiciones y al amparo de las mismas obligaciones.

SEGUNDO. – Notificar la presente resolución a la entidad solicitante a través de la Sede Electrónica.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, contra esta Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha notificación de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa

D. David Francisco Blanco

Secretario General de la entidad pública empresarial Red.es, M.P.

Por sustitución del Director General de Red.es (28 de junio de 2022)

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS 2021 DESTINADAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y OTRAS TECNOLOGÍAS DIGITALES Y SU INTEGRACIÓN EN LAS CADENAS DE VALOR

C005/21-ED

D. Luis Prieto Cuerdo, Director de Economía Digital, Órgano Instructor del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 4 de las Bases Reguladoras,

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que, el día 9 de enero de 2020, se publicó en el B.O.E. núm. 8 la *"Orden ECE/1301/2019, de 17 de diciembre, , por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., a programas para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la demanda tecnológica, en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad"*, modificada por la *"Orden ETD/857/2021, de 28 de julio, por la que se modifica la Orden ECE/1301/2019, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas por la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., a programas para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la demanda tecnológica, en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad"* (en adelante, "las Bases Reguladoras").

SEGUNDO. - Que, el día 8 de septiembre de 2021 se publicó, en el B.O.E. núm. 215, el extracto de la Resolución, y en la Sede Electrónica de Red.es la *"Resolución, de 1 de septiembre de 2021, de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., por la que se convocan las Ayudas 2021, destinadas a proyectos de investigación y desarrollo en inteligencia artificial y otras tecnologías digitales y su integración en las cadenas de valor, C005/21-ED"* (en adelante, "la Convocatoria").

TERCERO. - Que, con fecha 8 de octubre de 2021, la entidad SUBSTRATE ARTIFICIAL INTELIGENCE, S.A., con NIF B98306228, presentó su solicitud de participación a la Convocatoria de ayudas con número de expediente 2021/C005/00152036.

CUARTO. - Que, tras la evaluación de las solicitudes presentadas, la Comisión de Evaluación emitió el Informe de Evaluación, con fecha de 17 de junio de 2022, en el

Código Seguro De Verificación	70XiSoRPrSUpfAa4eaVRlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Prieto Cuerdo - DIRECTOR DE ECONOMÍA DIGITAL	Firmado	30/11/2022 09:05:37
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/70XiSoRPrSUpfAa4eaVRlw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	fER3WHhzy/KuFqSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	05/12/2022 09:32:58
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/fER3WHhzy/KuFqSVwj8eUA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7BU3LSBEHZ3NJIYBED6BKWE4	Fecha	05/12/2022 16:17:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BU3LSBEHZ3NJIYBED6BKWE4	Página	5/7

que se indicaba el orden de prelación de las solicitudes admitidas en función de la puntuación obtenida conforme a los criterios de valoración para el otorgamiento de la ayuda establecidos en el artículo 11 de las Bases Reguladoras y en el apartado noveno de la Convocatoria, y el presupuesto máximo disponible de la Convocatoria, incluyendo la justificación de las valoraciones efectuadas, conteniendo además la motivación de la inadmisión y desestimación de las solicitudes que se encuentran en estos dos grupos. La Comisión de Evaluación otorgó a la propuesta presentada por la entidad solicitante SUBSTRATE ARTIFICIAL INTELIGENCE, S.A., con número de expediente 2021/C005/00152036, la puntuación total de 83 puntos y con orden de prelación número 249.

QUINTO. - Que, una vez recibidas las aceptaciones expresas de los interesados propuestos como beneficiarios, en virtud del artículo 15 de las Bases Reguladoras, se publicó el 23 de septiembre de 2022 en la Sede Electrónica de Red.es la *"Resolución de concesión de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., correspondiente a la convocatoria de ayudas 2021 destinadas a proyectos de investigación y desarrollo en inteligencia artificial y otras tecnologías digitales y su integración en las cadenas de valor, C005/21-ED"*. La solicitud de la entidad SUBSTRATE ARTIFICIAL INTELIGENCE, S.A., con número de expediente 2021/C005/00152036, resultó beneficiaria de la Convocatoria de ayudas, con un importe de ayuda concedido de 602.409,00 euros.

SEXTO. - Que, el día 29 de noviembre de 2022, la entidad SUBSTRATE ARTIFICIAL INTELIGENCE, S.A., presentó comunicación formal a través de la Sede Electrónica de Red.es, aportando la siguiente documentación:

- Escritura de elevación a público de acuerdos sociales sobre aumento de capital social con cargo a reservas y transformación de sociedad limitada en sociedad anónima, otorgada el día 20 de julio de 2021, ante el notario de Valencia D. Alejandro Cervera Taulet.
- Escritura de elevación a público de acuerdos sociales sobre cambio de denominación social y modificación de Estatutos de la entidad Substrate Artificial Inteligence, S.A., otorgada el día 28 de julio de 2021, ante el notario de Valencia D. Alejandro Cervera Taulet.

SÉPTIMO. - Que, en base a lo estipulado en el artículo 64.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en relación con lo dispuesto en el artículo 17.3.l) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el apartado 4.a) del artículo 21 de las Bases Reguladoras establece la posibilidad de modificación de la Resolución de Concesión, estableciendo que *"(...) Que las modificaciones obedezcan a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud, y que no fuesen previsibles con anterioridad, aplicando toda*

Código Seguro De Verificación	70XiSoRPrSUpfAa4eaVRlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Prieto Cuerdo - DIRECTOR DE ECONOMÍA DIGITAL	Firmado	30/11/2022 09:05:37
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/70XiSoRPrSUpfAa4eaVRlw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	fER3WHhzy/KuFqSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	05/12/2022 09:32:58
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/fER3WHhzy/KuFqSVwj8eUA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7BU3LSBEHZ3NJIYBED6BKWE4	Fecha	05/12/2022 16:17:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BU3LSBEHZ3NJIYBED6BKWE4	Página	6/7

la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas."

OCTAVO. - Que, este Órgano Instructor, tras analizar la solicitud de modificación presentada por el beneficiario, así como la documentación adjunta, considera que la misma no vulnera intereses de terceros, no altera la naturaleza y objetivos de la subvención, ni afecta al principio de competencia.

Así mismo, este Órgano Instructor ha verificado que la entidad cumple con todos los requisitos de participación establecidos en la Convocatoria y en las Bases Reguladoras, comprobado que existe un reflejo claro de las causas que han sido consideradas para presentar dicha solicitud, especificando detalladamente las condiciones a las que se somete. Dichas circunstancias se consideran adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables, y así han quedado acreditadas en la solicitud del beneficiario, y en la documentación adjunta, por lo que este Órgano Instructor considera acreditada la transformación en sociedad anónima de la entidad.

Por lo expuesto,

PROPONE

ÚNICO.- Modificar la "*Resolución de concesión, de 23 de septiembre de 2022, de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., correspondiente a la convocatoria de ayudas 2021 destinadas a proyectos de investigación y desarrollo en inteligencia artificial y otras tecnologías digitales y su integración en las cadenas de valor, C005/21-ED"*, solicitada por el beneficiario SUBSTRATE ARTIFICIAL INTELIGENCE, S.A., con NIF A98306228 y con número de expediente 2021/C005/00152036, al considerar este Órgano Instructor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dicha modificación no vulnera intereses de terceros, no se altera la naturaleza u objetivos de la subvención, ni afecta al principio de competencia, manteniendo asimismo el número de expediente 2021/C005/00152036 de la entidad beneficiaria, con un importe de ayuda concedido de 602.409,00 euros, bajo las mismas condiciones y al amparo de las mismas obligaciones.

D. Luis Prieto Cuerdo
Director de Economía Digital

Código Seguro De Verificación	70XiSoRPrSUpfAa4eaVRlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Prieto Cuerdo - DIRECTOR DE ECONOMÍA DIGITAL	Firmado	30/11/2022 09:05:37
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/70XiSoRPrSUpfAa4eaVRlw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	fER3WHhzy/KuFqSVwj8eUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	05/12/2022 09:32:58
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/fER3WHhzy/KuFqSVwj8eUA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7BU3LSBEHZ3NJIYBED6BKWE4	Fecha	05/12/2022 16:17:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BU3LSBEHZ3NJIYBED6BKWE4	Página	7/7